RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 188-2022-DGA-UNDC

San Vicente de Cañete, 30 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe Nº 822-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de septiembre de 2022 de la Unidad de Abastecimiento, en relación a la opinión técnica con respecto al otorgamiento de encargo interno, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL Nº 089-2022-CO-UNDC/P, de fecha 28 de junio de 2022, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en el punto 1.2. en materia de acciones administrativas, facultades para "*Autorizar encargos y reconocimiento de devengados*".

Que, mediante INFORME N° 375- 2022 - UNDC/OTI/RCIQ, de fecha 19 de septiembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNDC, solicita fondos por encargo interno para los gastos que demanden en la renovación del dominio del portal web de la UNDC por el motivo que el 04 de octubre del presente año termina el contrato, el servicio de renovación de 03 años es de S/ 295.00 soles.

Que, mediante INFORME Nº 822-2022-UNDC/DGA/UA/ENH, de fecha 28 de septiembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional de Cañete, recomienda procedente la solicitud de encargo interno por el importe de S/ 295.00 (Doscientos noventa y cinco con 00/100 Soles) a nombre de RICARDO CARLOS INQUILLA QUISPE, para realizar los gastos que demanden la continuidad del servicio del Dominio "UNDC.EDU.PE" de la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Cañete, ello en mérito a la Directiva Interna N° 04-2017-UP- DGPPD/UNDC.

Que, mediante INFORME N° 447 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, de fecha 30 de septiembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la UNDC, remite la respectiva asignación presupuestal para realizar los gastos que demanden la continuidad del servicio del Dominio "UNDC.EDU.PE" de la Página Web Institucional de la Universidad Nacional de Cañete por el importe de S/ 295.00 soles, en atención a lo requerido por la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNDC.

Que, mediante directiva interna denominada: "OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE", señala lo siguiente: Solo procede el otorgamiento de encargos internos en los siguientes casos: **1) Para cubrir eventos, talleres, investigaciones, exámenes u <u>otros</u> cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. 2) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por ley. 3) Contratación de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local o a naturaleza del evento a cubrir, previo informe de la Oficina de Abastecimiento.**

Sistema Nacional de Tesorería, en su Artículo 21 "Ejecución de fondos en la modalidad de encargos", inciso 21.4 "Encargos al personal de la institución, regulada por la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 de la DGETP, modificado por Resolución Directoral N° 004- 2009-EF/77.15 publicada el 30-04-2009, establece lo siguiente "…Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales…" d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficinas que haga sus veces.

Que, en ese orden de ideas, este despacho procede en certificar los

SMJ/lmyv

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 188-2022-DGA-UNDC

recursos presupuestales de acuerdo a los detalles citados en el INFORME N° 447 -2022-JUPPM/OPP/UNDC, a fin de continuar con los procedimientos administrativos pertinentes, el mismo que se resume de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0001	2.3. 2 7.1199	S/ 295.00	000824

Es así que la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR de manera excepcional y **muy urgente** el desembolso, vía encargo interno, a nombre de RICARDO CARLOS INQUILLA QUISPE, el manejo de fondos por la suma total de S/ 295.00 soles, para realizar el pago de los gastos que demanden la continuidad de servicio del dominio "*undc.edu.pe*" de la página web institucional de la Universidad Nacional de Cañete, pago que se realizará entre el 04 y 05 de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGUESE un plazo de TRES días hábiles culminadas las actividades a la funcionaria encargada y/o al funcionario encargado en el artículo primero de la presente resolución, para que rinda cuentas a la Dirección General de Administración sobre el encargo realizado.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE
Sonia Meza Jiménez
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SMJ/lmyv